

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área Usuaría	SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD
Actividad del POI	Realizar Talleres Macroregionales para sensibilización que conduzca a una atención prioritaria y con calidez a las personas con discapacidad
Código CUBSO y Descripción	7315190400392964 SERVICIO DE PRODUCTORA DE EVENTOS
Denominación de la Contratación	Contratación de servicio para la organización de evento del “ Taller Macroregional Por un Norte inclusivo y Accesible: donde todos y todas tengamos voz, acceso y oportunidades ”

I. Finalidad Pública		
Fomentar, concienciar e informar a los participantes sobre la importancia de la accesibilidad y la inclusión, así como dotarlos de conocimientos y habilidades para implementar medidas inclusivas en sus entornos laborales y sociales.		
II. Objetivo de la Contratación		
2.1 Objetivo General Contar con un proveedor que atienda el servicio de la organización de la actividad estratégica “ Taller Macroregional por un Norte inclusivo y Accesible ”: donde todos y todas tengamos voz, acceso y oportunidades”, para fomentar e informar a los participantes sobre la importancia de la accesibilidad y la inclusión, así como dotarlos de conocimientos y habilidades para implementar medidas inclusivas en sus entornos laborales y sociales.		
2.2 Objetivo Específico Contar con el servicio de Impresiones para el “Taller Macroregional Por un Norte inclusivo y Accesible: donde todos y todas tengamos voz, acceso y oportunidades”, promoviendo la Accesibilidad e Inclusión, así como, la Sensibilización para una atención prioritaria y con calidez en sus entornos laborales y sociales.		
III. Características y Condiciones del Servicio		
3.1 Descripción del Servicio		
ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
01	Personal Requerido <ul style="list-style-type: none"> • 01 Maestro de ceremonia para la producción del evento. (incluye recursos como equipo de sonido y micrófonos, proyector portátil + Ecran y laptop con acceso a internet) • 01 interprete de lengua de señas peruanas 	01 01
	Show de Clown <ul style="list-style-type: none"> • 02 Clown • Duración 30 minutos • Tema: Sensibilización sobre la igualdad de las personas con discapacidad, buen trato e inclusión • Escenificar con un sketch situaciones de acuerdo con el tema 	02
3.2 Actividades:		

- El proveedor ganador de la buena pro deberá brindar las facilidades para que los profesionales designados del área usuaria puedan supervisar el servicio.
- El proveedor adjudicado en coordinación con el área usuaria coordinará la ejecución del servicio de acuerdo con las características antes indicadas.
- Es de total responsabilidad del proveedor adjudicado cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el presente término de referencia.
- La Empresa es responsable por el material entregado de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia (embalaje y entrega).
- El proveedor deberá entregar todo el material en la fecha y lugar establecido en el numeral 6 de los términos de referencia.
- La entrega del servicio, del Proveedor que obtenga la buena pro, deberá realizar previa coordinación con el área usuaria.

3.3 Lugar y Plazo de prestaciones del Servicio

Lugar:

El lugar de la prestación del servicio se realizará, en el Centro de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) Piura.

Plazo:

La prestación del servicio se realizará el viernes 19 de Junio del presente año, en 01 entrega consensuada con el área usuaria, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad de servicio. Así mismo; cualquier cambio de plazo será coordinado con el área usuaria.

El plazo de la prestación es 01 día calendario, considerando el plazo de ejecución contractual el indicado en la orden de compra

IV. Recursos a ser provistos por el Contratista

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces del monto de la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad en los últimos 5 (cinco) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- Debe estar dedicada a la prestación de servicios de organización de eventos en actividades y/o eventos similares en el medio, referente a su experiencia
- Acreditar con constancias de prestación de servicio el cumplimiento del servicio brindado por dichos servicios
- La entrega del servicio, del Proveedor que obtenga la buena pro, debe realizar previamente coordinación con el área usuaria y se realizará en las instalaciones de la actividad a partir de las 10:00 a.m.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad está obligada a establecer el horario y lugar donde se realizará la entrega del servicio.

5.2 Confidencialidad

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de ESSALUD, tales derechos pasarán a ser propiedad de la ESSALUD.

5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.4.1 Conformidad de la prestación:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad Administrativa de la Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.4.2 Forma de Pago

El pago por el presente servicio se realizará bajo la a forma de pago (pago único), previa conformidad del servicio y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.ESSALUD.gob.pe/](http://https://mpv.ESSALUD.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

5.4.3 Modalidad de Pago (VERIFICAR ART. 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas)

a) Suma alzada b) Precios unitarios c) Esquema mixto d) Tarifas e) En base a porcentajes f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito g) Pago por consumo

5.4.4 Formula de reajuste (DE CORRESPONDER)

De corresponder, en los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación.

5.4.5 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP: El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

5.4.6 Otras Penalidad Aplicables

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de la aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento de Verificación

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación

final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.4.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria o área técnica estratégica, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

CURSO TALLER MACROREGIONAL "Por un Norte Inclusivo y Accesible"

Viernes 19 de junio de 2026 - 9:00 a. m.
Auditorio: Centro de Rehabilitación Profesional y Social Piura
Dirección: Av. Sullana s/n Urbanización Angamos 2da. Etapa – Piura

AUTORIDADES PRINCIPALES QUE PARTICIPAN:

- ✓ Dr. Luis Rosales Pereda (*)
Presidente ejecutivo del Seguro Social de Salud

- ✓ Dra. Tania Rosalía Rodas Malca
Gerenta Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad

* Por confirmar

FICHA DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	Curso Taller Macrorregional “Por un Norte Inclusivo y Accesible”
OFICINA RESPONSABLE	Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad
DÍA	viernes 19 de junio del 2026
HORA	De 09:00 a.m. a 01:30 p.m.
LUGAR	Centro de Rehabilitación Profesional y Social Piura
DESCRIPCIÓN	La actividad congregará a 100 participantes de las áreas administrativas y asistenciales de las redes del norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Jaén, Tarapoto y Moyobamba), así como a comités de accesibilidad, para capacitación en inclusión y accesibilidad universal; y personal de instituciones públicas de la región.
OBJETIVO INSTITUCIONAL	Sensibilizar e informar sobre las actividades de la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad en beneficio de asegurados con discapacidad, destacando competencias para implementar medidas inclusivas.
AUTORIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Luis Rosales Perales (*) Presidente ejecutivo de EsSalud • Dra. Tania Rosalía Rodas Malca Gerenta central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad • Dr. José Augusto Albines Trelles Director de la Red Asistencial Piura • Dr. Daniel Becerril Kcomt Director de la Red Asistencial Tumbes • Dr. Alberto Fernando del Valle Espejo Director de la Red Prestacional Lambayeque • Dra. Claudia Natali Holguín Armas Director de la Red Asistencial La Libertad • Dr. Hans Wendell Huayta Campos Director de la Red Asistencial Cajamarca • Dr. Javier Jaime Guzmán Cortéz Director de la Red Asistencial Amazonas • Dr. Ricardo Arturo Bernaola Zevallos Director de la Red Asistencial Jaén • Dr. Renán Ríos Villagomez Director de la Red Asistencial Tarapoto • Dr. Aldo Enrique Pinchi Flores Director de la Red Asistencial Moyobamba • Dr. Roger José Romero Ochoa Director de la Red Asistencial Loreto

PÚBLICO	Profesionales administrativos y asistenciales de las redes a nivel nacional; instituciones públicas invitadas.
----------------	--

PROGRAMA

Curso Taller Macrorregional Nororiental <i>"Por un Nororiente Inclusivo y Accesible"</i>	
HORA	ACTIVIDAD
08:00 a.m. – 08:30 a.m.	<i>Registro de participantes</i>
08:30 a.m. – 09:00 a.m.	Inicio del acto protocolar: Palabras de bienvenida: Dr. José Augusto Albines Trelles Gerente de la Red Asistencial Piura Palabras de inauguración: Dra. Tania Rodas Malca Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad. Foto protocolar.
09:00 a.m. – 09:30 a.m.	Pedro Jonel Ripalda Ramírez Director del Centro Nacional de Telemedicina – CENATE Tema: Telecertificación EsSalud
09:30 a.m. – 10:00 a.m.	Situación de las personas con discapacidad en Piura: Coordinador Regional de CONADIS Piura.
10:00 a.m. – 10:30 a.m.	Cuota laboral de empleo: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura sobre avances y desafíos regionales
10:30 a.m. – 11:00 a.m.	BREAK
11:00 a.m. – 11:30 a.m.	Accesibilidad Universal en Edificaciones: Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
11:30 a.m. – 12:00 p.m.	Aportes de la Comisión Nacional de Salud: Dirección Regional de Salud Piura en beneficio de las Personas con Discapacidad
12:00 p.m. – 12:30 p.m.	Derechos de las personas con discapacidad: Coordinación del Módulo Defensorial – Defensoría del Pueblo.
12:30 p.m. – 01:00 p.m.	Arquitectura Hospitalaria Inclusiva: Supervisión de Infraestructura Hospitalaria de la Red Asistencial Piura
01:00 p.m. – 01:15 p.m.	Clausura Dra. Tania Rodas Malca Palabras a cargo de la Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad
01:15 p.m.– 01:30 p.m.	Presentación Musical Participación de integrantes del CAM
01:30 p.m.	Fin del programa

MENSAJES CLAVE

- Reafirmar el compromiso con la construcción de un norte peruano más justo, accesible y respetuoso de la diversidad.
- Avanzar hacia un norte accesible significa transformar nuestras instituciones para que todos vivan con dignidad y autonomía.
- Se estima que aproximadamente más de seiscientos mil asegurados presentan alguna discapacidad (5.2% del total – ENEDIS 2012).
- Contamos con 31 comités de accesibilidad a nivel nacional para monitoreo y evaluación permanente.
- "La accesibilidad no es solo rampa o señalética: es escuchar, adaptar, respetar y servir desde la empatía."

AYUDA MEMORIA

- **Marco Legal:** Según Ley N° 29973, se busca la inclusión plena y efectiva de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones.
- **POI 2026:** Esta actividad cumple con el objetivo de fomentar la participación activa de los asegurados con discapacidad mediante actividades estratégicas.
- **Estadísticas de Accesibilidad Digital:** Bajo la Herramienta Digital de evaluación, se reportan los siguientes niveles de calificación como "Accesibles":
 1. 80% en Accesibilidad Actitudinal.
 2. 45% en Accesibilidad Arquitectónica.
 3. 80% en Accesibilidad Comunicacional.

PROPUESTA DE DISCURSO

Autoridades regionales, colegas y aliados del sector salud:

En nombre de EsSalud, es un honor estar en Piura para este Taller Macroregional. Reconocemos como una oportunidad para reflexionar sobre el compromiso fundamental para una sociedad inclusiva, accesible y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad, es por ello por lo que la inclusión en el norte peruano no es una opción, sino una responsabilidad institucional.

Hablar de accesibilidad e inclusión no es únicamente hablar de infraestructura, rampas o tecnologías adaptadas. Es, sobre todo, hablar de dignidad, igualdad de oportunidades y justicia social. Significa reconocer que todas las personas, sin excepción, tienen derecho a participar plenamente en la vida educativa, laboral, cultural, económica y política de nuestro país.

Sabemos que Piura enfrenta desafíos particulares, desde la adaptación de infraestructura tras fenómenos climáticos hasta el cierre de brechas en zonas rurales. Por ello, estamos fortaleciendo nuestros servicios, capacitando al personal en atención con enfoque de derechos y mejorando la infraestructura hospitalaria para que sea verdaderamente universal.

En EsSalud, tenemos la responsabilidad de convertir estos principios en acciones concretas. Nuestro compromiso debe reflejarse en servicios accesibles, atención adecuada, comunicación inclusiva y políticas que eliminen barreras físicas, tecnológicas y actitudinales.

Nuestra meta es clara: un sistema de salud que no deje a nadie atrás, donde la empatía y la accesibilidad sean el corazón de nuestra atención.

Muchas gracias.